

178

continúe dho. ⁿ Nicolaz de Alfaro, en los asuntos que
correspondan á su cargo y obligación, como tal Administra-
don, vaxo las reglas de dha. Instrucción.

Car. ⁿ D. Luis Menchison Rexidor; Ar.

Car. ⁿ D. Alexo Mammesa Rexidor; Dixo es de dictamen
que este memorial se pase al Señor Intendente para que su
Señoría en Tutuía remeta a lo que tubiere por conveni-
ente y en quanto al segundo extremo de la proposición del ⁿ D.
Christoval de Liron, se erague lo mandado por el ⁿ D.
Mang. de Campo alrillar, y se le hagan presente
todas los particulares que conungan, aroxando á la
Junta nombrada otros Car. ^{los} que no estén por rason
de oficio empleado en ella.

Car. ⁿ D. Juan Sandoval Rexidor; Como el ⁿ D. Luis
Menchison Rexidor.

Car. ⁿ D. Juan. Thomay Montano Rexidor; Dixo, es de
dictamen de vaxe este memorial con el libro capitular y le
dictamene y de todo lo q. anteceder y se subsiguere, al quanto
del ⁿ D. Cores. para que en vista de todo de la Señoría las
providencias correspondientes en Tutuía, por ser asunto
de tanta gravedad y que de qualesquier omisión por los
motivos que expone el memorial puedan recaer contra
el publico.

Car. ⁿ D. Tachin de Toledo Rexidor; Dixo, se le admita la
despedida por las justas causas de d. Nicolaz de Alfaro
en la forma propuesta por el ⁿ D. Juan. ^{Co} fonder.

Car. ⁿ D. Pedro Concan Rexidor; Asi.

Car. ⁿ D. Juan. Hernandez Rex. Como el ⁿ D. Cores.
toral de Liron.